



Para despachos de oficio cuatro mrs.
**SELLO CUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VEZ.**

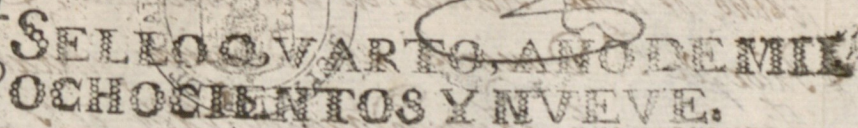
Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

N.º Joaquín Boan y Lemor ^{Alf. de S. M. y de Ayuntam.}
de esta. m. N.º y L. Ciudad de Lugo, habilitado para el uso del dis-
tinto, como del Estado Noble. H.

Certifico, que habiéndose procedido con toda solemnidad
a la publicación de la Constitución política de la monarquía Es-
pañola en esta Ciudad en la tarde del día seis del corriente
al siguiente Numido en las Casas Comisionales el Sr. Alcalde
mayor Presidente de la Comisión Provinc. y los ² Vocales
q. la componen, por aquel se confirió a estos el correspondi-
ente Juramento que pusieron de guardar y hacer guardar
la dha. Constitución política conforme al r. decreto de diez
y ocho de ¹ Marzo prox. ^{mo}, en novida de lo qual salieron
dho. ² en unión con los del dho. Ayuntamiento y otras
corporaciones, dirigiéndose a la ^{tar} Iglesia Catedral en la q.
y su capilla mayor se ha celebrado Misa solemnemente con
Te Deum en acción de gracias. Y para que conste a donde
convenga de mandatos de dho. Sr. Alcalde mayor lo signo
y firmo estando en esta dha. Ciudad de Lugo a seis
de Agosto de mil ochoc. y doce.

J. Boan y Lemor

me.



Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mil
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Don Juan y Carlos de S. M. Numero 7
Agencia de esta Ciudad de Sujo y su Provincia, del estado noble y
habilitado p. el uso del distintivo. &c.

Cumple. Por lo tanto en el día de hoy por
el Ex.^{to} Sr. D. Juan Co. Nubier de Larragos Comand.^{te} General del quin-
to Sesto, y Excmo. Ex.^{to}, y Capitan General de este fidelísimo Reino
de Galicia, se procedió al que espresa el escrito siguiente = En la capi-
lla del Palacio quincuagésimo de una Ciudad de Vigo a siete días del mes de
Agosto año de mil ochocientos doce, ante el Ex.^{to} Sr. D. Juan Co. Nubier
de Larragos, Comandante General del quinto, Sexto y Excmo. Ex.^{to}
y Capitan General de este fidelísimo Reino de Galicia, comparecie-
ron las Autoridades, corporaciones Civiles como Militares,
existentes en este Pueblo, y prelados Religiosos y Regulares en vir-
tud de la publicación de la Constitución Política de la Monar-
quía Española, sancionada por las Cortes Generales del Reino, y
Oficios que les ha pasado, a presencia de mi Ex.^{ta} de Ayuda. Ha-
biéndose constituido personalmente los J. D. D. José Antonio Díez
González Prebiter en se de vacante de este Obispado, Sr. Fran. Co. Marques
de Campo Sagrado Teniente Capitan General de este Reino, Sr. Juan
María Saizgado Alcalde Mayor de esta Ciudad y su Jurisdicción, Sr.
José María Plaza de Quebara, Alcaide, y Alcalde Mayor de la

minima, *Don Juan de Grandela* Comandante y Subdelegado en
terreno de todas Puntas en esta Provincia, *Dr. Antonio de Caceres*
Prior de S. Domingo, *Dr. Domingo* Fiscal de la Audiencia de S.
Juan, *Dr. Antonio* Varquer Alcaide de S. Juan de Dios, *Don*
cisco Contreras Comandante General de la Provincia, *Don*
Mano Fierba, y Figueroa, *Don* Fran. May Comandante de
Cavalleria, *Don* Agustin Quadra Comandante de una Plaza, *Don*
Antonio Gualdo Comandante de Ingenieros, *Don* Andres Perez
Mayor de Plaza, y *Don* Manuel Rodriguez Pizar, Comisario
Procurador y uncinco de Hacienda, de ellos Nuncio Juxam. y
hacion con separacion uno de otros segun las formalida
des que previene esta Constitucion de que conste. Yo ha
celo en constar de orden del expresado S. Excmo. que con
migo firma lo Auto de que soy fe= **Nabix de lascaños**
Chiriqui, *Don* Maguin Soria, y Pinos.

Don Mariano mi Ntra, y lo comen
tado con el original que ira, y por a hora queda en
la Tria. de mi cargo a que me refiero. Y de orden de mi
señal Excmo. S. Comand. General por por duplicado el pre
que signo y firmo en este pliego del Sello que se Menos. Se
do en Sigo y queda. Lasas condecorate a. Sire de Agoro de
mil ochocientos de.

Don Juan de Pinos.